



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2011, del Consejero, por la que se declara de utilidad pública el monte denominado "Valle del Rosado", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se ordena su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz. (2011060441)*

Iniciado el procedimiento de declaración de utilidad pública y catalogación del Monte denominado "Valle del Rosado", sito en los términos municipales de Don Benito y Manchita, a propuesta de la Dirección General del Medio Natural.

Instruido el correspondiente expediente de conformidad a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE núm. 280, de 22 de noviembre) y demás preceptos concordantes.

Practicado el trámite de información pública e incorporados al expediente los preceptivos Informes y Memoria, así como la propuesta emitida por la Dirección General del Medio Natural, a resultas de los cuales y en virtud de lo prevenido en las letras a, c y d del artículo 24 bis de la citada Ley de Montes a que su artículo 13 se remite, queda justificada la declaración de utilidad pública del monte denominado "Valle del Rosado", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y ubicado en los términos municipales de Don Benito y Manchita, así como su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en la citada normativa, y en virtud de las competencias atribuidas por los arts. 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo), 16.3 de la Ley 43/2003, de Montes, y demás preceptos relacionados, esta Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente,

### RESUELVE :

- 1.º. Declarar de utilidad pública el monte denominado "Valle del Rosado", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y situado en los términos municipales de Don Benito y Manchita de acuerdo con los datos y planos del expediente.
- 2.º. Proceder a su inclusión, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Montes, en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz, con los siguientes datos:
  - Provincia: Badajoz.
  - Partido Judicial: Don Benito.
  - Término municipal: Don Benito / Manchita.
  - Denominación: "Valle del Rosado".
  - Número con el que debe ser incluido en el catálogo: 57.



- Pertenencia: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Límites:
  - N - Finca "Los Rosados" de propiedad particular.
  - E - Monte Público "Utrera o Pajosa I", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - S - "Perdigones" de propiedad particular, mediante el límite del término municipal de Manchita con Oliva de Mérida.
  - O - Finca "Los Rosados" de propiedad particular.
- Cabida total: 317 ha.
- Cabida pública: 317 ha.
- Especies vegetales: Pinus pinea y Quercus suber.
- Sevidumbres y cargas: Derechos de paso por los caminos públicos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), en relación con el art. 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo).

Asimismo y de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio), contra la presente resolución podrá interponerse, de forma alternativa o subsiguiente a la interposición de recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la correspondiente notificación, o en defecto de tal notificación, en el plazo de seis meses desde que se entienda producido el silencio administrativo.

Mérida, a 25 de febrero de 2011.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

